



5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

520. Consejo de Cuentas

CC/000057-01

Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en relación al Informe de Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2011, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se ordena la publicación de la Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda en relación al Informe de Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2011, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (en la redacción dada al mismo por la Ley 5/2011, de 19 de septiembre) se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la Resolución relativa al Informe de Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2011, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 7 de abril de 2009 (en la redacción dada a la misma por la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 29 de agosto de 2012), por la que se aprueban "Normas sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León", se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la citada Resolución de la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de enero de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN EN RELACIÓN AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2011, DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

La Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 29 de enero de 2015, a la vista del Informe de Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2011, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

ACUERDA

1. El Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León debería depurar las deficiencias detectadas en la información que figura en el mismo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la



Orden EYH/754/2003. Además debería aplicarse un procedimiento que garantice una mayor transparencia en los contratos que no se comunican a través del sistema COAD.

2. Debe reservarse la tramitación de urgencia de los expedientes a los contratos cuya celebración responda a necesidades inaplazables o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.

3. En los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberían incluirse con el suficiente detalle los criterios mínimos de solvencia y de clasificación; determinar con exactitud el plazo de ejecución del contrato; una clara separación entre los criterios de solvencia y selección; así como la fórmula o sistema de revisión de precios aplicable o si no se establece esta revisión, la motivación de su exclusión.

4. La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, debería en sus procedimientos de contratación, reforzar la objetividad de los criterios de adjudicación, estableciendo en los pliegos todos los baremos de reparto y subcriterios que serán tenidos en cuenta, de tal forma que se garantice el conocimiento por parte de los licitadores de la forma en que van a ser valoradas sus ofertas lo que redundaría en una mayor transparencia y objetividad del proceso.

5. Los informes técnicos de valoración de los criterios que no dependen de la aplicación de fórmulas automáticas deben estar suficientemente motivados.

6. Los órganos de contratación deben garantizar la correcta notificación, en plazo y forma al adjudicatario y al resto de interesados, así como su publicación en los boletines oficiales en los que sea preceptivo y en el perfil del contratante.

7. Los órganos de contratación deben velar para que la ejecución de los contratos se adecue a lo previsto en la normativa y en los PCAP en lo que se refiere a la tramitación de suspensiones prórrogas y modificaciones, justificando adecuadamente las causas que los motivan.

8. La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León debería esforzarse por que los órganos de contratación realicen la recepción de los bienes y servicios de los contratos dentro del plazo establecido con las formalidades previstas al efecto por la normativa y dejando constancia en los expedientes de su realización.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de enero de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
Fdo.: Pedro Luis González Reglero.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
Fdo.: M.^a Luisa Álvarez-Quiñones Sanz.